



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Expediente nº: 2022/405100/007-490/00002
Procedimiento: Resolución de Contrato Privado
Asunto: Arrendamiento de nave 3
Interesado: DECONATURE S.L.U
Fecha de iniciación: 27/06/2022
Documento firmado por: La Alcaldesa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
AN2-18	Contrato Privado		07/12/2018

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	04/08/2022	
Informe de Secretaría	04/08/2022	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de Arrendamiento de nave nº 3 del Polígono los Quince Socios, por las siguientes circunstancias:

A instancia de parte se solicita extinguir el contrato de arrendamiento de esta nave nº 3

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	AmWttJZhQauMD6Rb4doiWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	04/08/2022 11:24:14
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AmWttJZhQauMD6Rb4doiWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

SEGUNDO. Que por los servicios técnicos se emita informe sobre los hechos que pueden ser causa de la resolución del contrato así como sobre los efectos de la misma.

TERCERO. Comunicar al adjudicatario el inicio del expediente de resolución del contrato privado y otorgarle un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

CUARTO. Formuladas las alegaciones, emitir certificado de secretaría de las alegaciones presentadas, y dar traslado a los servicios técnicos y jurídicos municipales para la emisión del correspondiente informe.

QUINTO. Tras el informe técnico, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

SEXTO. Con los informes anteriores, trasládese a esta Alcaldía para su estudio y resolución.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	AmWttJZhQauMD6Rb4doiWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	04/08/2022 11:24:14
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AmWttJZhQauMD6Rb4doiWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

